



## SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: [www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co), el aviso de notificación de los actos administrativos anexos.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el prestador del servicio del correo certificado.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 26 de diciembre de 2019 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 17 de enero de 2020, a las 5:00 P.M.

**P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.**

DENNYS YAZMIN PEREZ MARTINEZ  
Secretaria de Hacienda

  
Adriana María Restrepo Díaz- Auxiliar Administrativa



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24  
Conmutador 288 0098  
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia  
alcalde@sabaneta.gov.co  
[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)



AMERICAN UNIVERSITY

OFFICE OF THE DEAN

Dear Mr. [Name]:

I am pleased to inform you that your application for admission to the [Degree Program] has been reviewed and you have been accepted for admission to the [Term] session of the [Year].

Your acceptance is contingent upon the successful completion of the following requirements:

- 1. Submission of a completed financial aid application.
- 2. Receipt of a letter of recommendation from your high school principal.
- 3. Receipt of a letter of recommendation from your current employer.

Please contact the Office of the Dean at [Phone Number] or [Email Address] if you have any questions regarding these requirements.


We look forward to welcoming you to the American University community.

Sincerely,

[Signature]

[Name]  
Dean



RESOLUCIÓN IC N° 1347  Fecha: 18 de octubre de 2019	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

**“POR LA CUAL SE EXPIDE LIQUIDACIÓN OFICIAL DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS CON CARGO A HECTOR HERNAN FIGUEROA GIL ”**


LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades de ley y en especial las conferidas por el en el Estatuto Tributario Municipal, procede con base en las siguientes consideraciones y fundamentos, a liquidar el Impuesto de Industria y Comercio y complementarios.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Secretaría de Hacienda Municipal de Sabaneta está obligada a exigir el pago oportuno de las deudas fiscales en materia de impuesto de Industria y Comercio y Complementarios.
2. Que el Impuesto Industria y Comercio y Complementarios tiene autorización legal, según las leyes 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y artículos 22 y s.s. del Estatuto Tributario Municipal.
3. Que HECTOR HERNAN FIGUEROA GIL identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 98667951, propietario (a) del establecimiento denominado LA CLINICA DEL CELULAR Y LAS CAMARAS, según los registros del sistema de información de la Secretaría de Hacienda figura como contribuyente de industria y comercio y complementarios por el ejercicio de actividades mercantiles gravables en la jurisdicción del Municipio de Sabaneta y bajo el código R.I.T. 9108.
4. Que el contribuyente, no ha cancelado el Impuestos de Industria y Comercio y Complementarios desde mayo de 2017 a septiembre 30 de 2019, en el equivalente a CUATRO MILLONES NOVENTA MIL PESOS (\$4.090.000).
5. Que con fundamento en las anteriores consideraciones y en los artículos 22 y s.s. del Estatuto Tributario Municipal de Sabaneta, el monto de la base gravable y las tarifas; el Área Administrativa de Impuestos adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal procede a liquidar el Impuesto Industria y Comercio y complementarios con cargo al sujeto pasivo, desde mayo de 2017 a septiembre 30 de 2019.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** LIQUIDAR oficialmente a HECTOR HERNAN FIGUEROA GIL, el impuesto de Industria y Comercio y Complementarios desde mayo de 2017 a septiembre 30 de 2019, en el equivalente a CUATRO MILLONES NOVENTA MIL PESOS (\$4.090.000) y expresado por conceptos y valores así:

<b>RESOLUCIÓN IC N° 1347</b>  Fecha: 18 de octubre de 2019	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

CONCEPTO	SALDO	INTERESES MORATORIOS	TOTAL SALDO DEBIDO COBRAR
Industria y Comercio y Otros	\$3.341.534	\$ 748.466	\$ 4.090.000

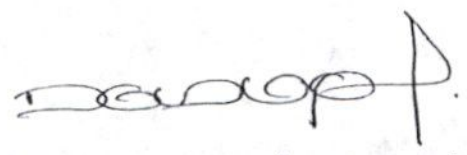
**SEGUNDO:** Declarar deudor moroso de Impuesto Industria y Comercio y Complementarios a favor del Fisco Municipal Sabaneta a HECTOR HERNAN FIGUEROA GIL identificado (a) con cédula de ciudadanía N°98667951, propietario (a) del establecimiento denominado LA CLINICA DEL CELULAR Y LAS CAMARAS, por la suma de CUATRO MILLONES NOVENTA MIL PESOS (\$4.090.000), más los intereses de mora que se causen hasta la fecha en que se produzca el pago.

**TERCERO:** Notifíquese por correo de conformidad con lo previsto en los artículos 231 y s.s. del Estatuto Tributario Municipal.

**CUARTO:** Contra la presente liquidación procede el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional, el cual podrá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, ante la Secretaría de Hacienda Municipal ubicada en el Centro Administrativo Municipal (carrera 45 N° 71 sur 24 Sabaneta).


Dado a los dieciocho (18) días de octubre de dos mil diecinueve (2019).

**-NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-**



**DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ**  
 Secretaria de Hacienda Municipal  
 (Firma mecánica-Resolución N° 1437 de octubre de 2017)

Proyectó: Luz María Yepes

Profesional de apoyo a la gestión de Impuestos 

Revisó: Bertha Ines Valderrama Yepes

Profesional de apoyo a la gestión de Impuestos 